

Constancia Secretarial: Pasa al Despacho del señor Juez la presente demanda, para lo que en derecho corresponde. Sírvasse Proveer. Rovira, Mayo 29 de 2023.



República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Mayo veintinueve (29) de dos mil veintitres (2023)

Proceso: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA (ART. 375)
Demandante: RUBIELA BARRAGAN OSPINA - JOSELITO OSPINA MARTINEZ
Demandado: EVARISTO BURGOS - PERSONAS INCIERTAS E
INDETERMINADAS
Radicación: 736244089002-2022-00100-00

Auto: Fija Fecha Diligencia Inspección y Audiencia Inicial

De conformidad con lo normado en el Artículo 375 numeral 9 del C.G.P., y continuando con el trámite procesal se procederá a fijar fecha para llevar a cabo diligencia de inspección judicial sobre el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No.350-110306 y ficha catastral No. 73624000100010008000, y de ser del caso dar comienzo a la audiencia inicial contemplada en el artículo 372 de la mencionada norma. Por lo que se....

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR para el día seis (6) de julio de dos mil veintitres (2023) a las ocho (8:00 A.M.) de la mañana llevar a cabo diligencia de inspección judicial.

SEGUNDO: Desígnese como perito a **GERMÁN AUGUSTO GALEANO ARBELÁEZ**, titular de la cédula de ciudadanía No. 14.208.234, quien puede ser notificado en la Cra. 3 A número 4 A 12, La Pola Ibagué, cel. 3132008425, 3506282612, correo augusgaleano21@hotmail.com.

TERCERO: Por secretaria expídase las comunicaciones correspondientes.

Notifíquese y Cúmplase,

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez

El presente auto de no ser recurrido queda ejecutoriado en junio 2 de 2023